

PRESENTACIÓN

Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA ingresó a la carrera docente de la misma Universidad en la cátedra de *Derecho Procesal I*, donde hoy se desempeña con claros visos de excelencia en el cargo de Profesor Adjunto.

Su misma vocación docente lo llevo a ingresar y a culminar estudios de postgrado en la Carrera de *Maestría en Derecho Procesal* que dirijo desde antaño en la misma Casa de Estudios.

Esa culminación la logró con la defensa pública de su trabajo investigativo de tesis que versa acerca de *La pretensión autónoma de nulidad de la cosa juzgada fraudulenta* que es, precisamente, el texto que aquí publica con todo orgullo la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas.

Es ocioso destacar a esta altura de los estudios doctrinales la notable importancia del tema, que comenzó a esbozarse tímidamente a mediados de la década de los '60 del siglo pasado y que tuvo definitivo andamiaje jurisprudencial con el que se presento como *leading case* "Campbell Davidson contra Provincia de Buenos Aires".

A partir de allí, mucho se trabajó el tema, que ostenta singular actualidad y que el autor analiza con toda eficiencia investigativa, concluyendo en que la pretensión anulatoria de la cosa juzgada fraudulenta se ha presentado en el país como un claro choque entre el principio de seguridad jurídica y el de la justicia cierta y efectiva, haciendo prevalecer a la postre éste sobre aquél cuando la cosa juzgada no es la natural consecuencia de un proceso correcta y legalmente llevado y fallado, sino un simple concierto doloso entre algunos de sus intervinientes en claro desmedro jurídico de los restantes.

Es notable la importante cadena de fallos que con todo acierto ha analizado el autor, con la omnivisión que le brinda su habitual profesión: desde su cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito en la ciudad de Rosario, ha interpretado con toda corrección la evolución jurisprudencial existente sobre el tema.

Descarto que esta obra será de gran trascendencia en el foro y de enorme utilidad para el abogado que deba emprender estos menesteres litigiosos.

ADOLFO ALVARADO VELLOSO

Verano del 2013